

3-364-89.

Ayunt.^o Const.^o de Madrid.

1840.

Solicitud.

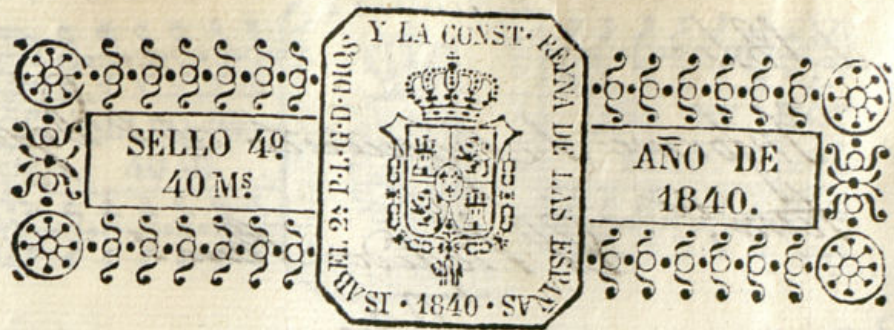
D. José de Tomas solicitando licencia p.^a
la construcción de nueva planta de la
Casa C.^a de S. Gregorio n.^o 37^a man.^a 329.
con accesorios a la de S. Antonio.

Fachadas de la nueva casa, que se intenta edificar en esta Corte, su calle de S.ⁿ Gregorio
 con accesorias a la de S.ⁿ Anton, num.^o 37 nuevo, manz.^a 323.

Fachada a la calle de S.ⁿ Gregorio
 n.^o 37

Fachada a la calle de S.ⁿ Anton
 n.^o 37





Ex. mo Sr.

D.º Jov. de Tomas, dueño de una casa - ita en esta Corte, su calle de S.º Gregorio, con acceso á la de S.º Anton, señalada por aquella con el num.º 37. nuevo, manz.ª 325; á V.º. hace presente, que trata de edificarla de nueva planta, con el deseo solo, de establecer Obrador, y estudio del Noble arte que profesa de Escultura, para lo que ha encargado á el Arquitecto Académico de Merito D.º Pedro de Lengobita Ven.º, la formacion del adjunto plano de sus fachadas de solo piso principal con arreglo á lo prevenido por mi real cédula de 17 de Mayo de 1789, y el objeto á que destina dicha casa por todo lo que.

A.º. V.º. Suplico se me conceda la Licencia para su nueva edificacion, precediendo para ello la tira de cuerdas, ó atinecion, señalándome sitio ó local, para la colocacion de materiales, y escombros que resulten. Gracia que espero recibir de V.º. C.
Madrid 27 de Junio de 1840.

Jov. de Tomas
[Signature]

Madrid 12 de Julio de 1840
Por acuerdo del Ex.ºmo. Sr.º. Cont.º.
Fue al Sr.º. Regido.º de la Sección para que
excedo al Sr.º. del Departamento informo lo que se le
opone y hecho pare con el mismo objeto a la Co-
mision de Obra.

de Madrid [Signature] Madrid 10 de Julio de 1840

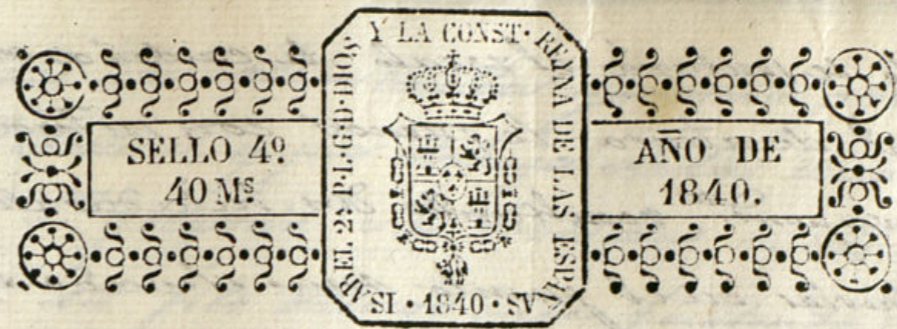
del B. S. o.

Informe al Arquitecto del Depar
tamento El Regidor Com?

P. J. G.

El Regidor Com?

En cumplimiento del decreto anterior del B. S. y del que precede del Exmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la linea que debiera observarse en la continuacion de la nueva fachada que D. José de Tomas intenta edificar en la casa n.º 37 n.º manzana 323 Calle del Sr. Gregorio con adiciones a la de Sr. Anton con arreglo al plan que presenta firmado por el Arquitecto D. Pedro de Mengotita y Bengoa que ha de dirigir la obra, y en consecuencia digo: que dicha fachada debe establecerse en linea recta de los 39 1/2 p.º que tiene por esta calle citando por su izquierda con la casa n.º 31 y por la derecha con el ángulo de la casa n.º del resultando un ancho de calle de 26 1/2 p.º remitiéndose por la derecha medio pie, con lo cual queda un beneficio publico de 9 1/6 p.º que araron de Sr. v.º.º hacen la cuenta ad de 39 1/6 p.º que deberan abonar al dueño



de dicha casa la villa de Madrid. La fachada se por la calle del Sr. Anton deberá establecerse en linea recta de los 26 p.º que tiene de extension citando por su derecha con la casa n.º 46 y por la izquierda con la n.º 36 de manera que se remite por el primer punto 2 p.º 8 pulgadas y por el segundo 3 p.º 4 pulgadas resultando un ancho de calle de 26 1/2 p.º y quedando a beneficio publico 66 p.º los que araron de Sr. v.º.º hacen la suma de 26 1/2 p.º los que deberá abonar la villa de Madrid al dueño de esta casa: En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que el Exmo. Ayuntamiento se sirva conceder el permiso que solita este interesado, bajo la observancia del dueño presentado; pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándose 4 p.º de grueso, hasta medio pie mas bajo que el empuje del piso de la calle, en donde retallandose medio pie el cada

lado se sentará el zocalo de cañería de
3 p^{tes} de altura lo menos con su tercio
correspondiente rematando dos hileras des-
cubiertas en el punto mas elevado de
la calle, continuando de nivel hasta el mar-
bajo sin que falten estas en ningún punto
de la fachada. Sobre el referido zocalo y con el
mismo grueso de 3 p^{tes} seguirá de fabrica de
ladillo y mezcla de cal y arena, el cuerpo
bajo hasta la imposta del piso principal y de
la misma fabrica en todas sus alturas, si-
endo los arcos de puertas y ventanas del
propio material, sin entramado alguno
ni lumbrales de madera, retallandou un
cuarto de pie por lo interior de cada pie, de
manera que resulte el último de dos y me-
dio de grueso para el arrio del alero, que
será de madera descubierta, compuesto de vole-
ron canchales, con tocadura, corona super-
viva motada cubierta de plomo en su par-
te superior de manera que forme una canal
general que recogiendo las aguas de las arma-
duras las introduzcan por bajadas de plo-
mo y barro que deberán colocarse en el
interior del muro de fachada y que dirijan las

aguas ala alcantilla general por la calle de
S^{ta}. Anton, y por debajo de la acera en la calle
de S^{ta}. Gregorio. Las boardillas se usaron al filo
mo del filo interior de la fachada sin antepe-
cho volado sobre el alero rotabamos ni otra
altura sobre la cubierta del tejado, bajo de no-
minacion ni objeto alguno, Los balcones ten-
dran de bulto pie y medio lo mas - dandoles de
altura 3 $\frac{1}{2}$ p^{tes} y al intervalo de los balcones sei-
sientos, quedando ventidas las patillas en el que-
ro de la pared un pie, y mas de otro, separados del
vivo de la luz de las ventanas. En las puertas
no habra batiente ni pufano alguno que sal-
ga del filo exterior de la fachada para que no
impidan el tránsito publico, debiendo abrir a
quellas hacia lo interior de la posesion. En la
acera por la calle de S^{ta}. Anton se sentarán
boras de medio pie de grueso y cuatro de salida
haciendo haz con el empedrado de la calle,
qual ancho y grueso tendrá la acera por la
calle de S^{ta}. Gregorio, dexandola el retallo ne-
cesario para la salida de las aguas por de-
bajo de ella. ans ser que el dueño profisive di-
gi todas las aguas ala alcantilla general
de la calle de S^{ta}. Anton, en cuyo caso podra

De Nueva Orléans, en el mes de Mayo de 1765

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Real Audiencia de Nueva Orléans, en virtud de lo que me ha mandado el Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de esta Real Audiencia, comunico a V. S. lo que sigue.

Que el Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de esta Real Audiencia, ha mandado que se ponga a V. S. a cargo de la Real Audiencia de Nueva Orléans, en virtud de lo que me ha mandado el Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de esta Real Audiencia, comunico a V. S. lo que sigue.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Real Audiencia de Nueva Orléans, en virtud de lo que me ha mandado el Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de esta Real Audiencia, comunico a V. S. lo que sigue.